



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con el memorial poder que antecede. Sirvase proveer.

Armenia Q., 23 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2016-00658-00

La entidad demandante otorga poder al profesional OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO para que asuma su representación en el presente trámite y, por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Ahora bien, el citado apoderado judicial con facultades expresas, solicita la terminación del proceso por desistimiento de los efectos de la sentencia favorable, por cuanto a la fecha no se ha logrado la retención del vehículo objeto de la Litis, careciendo de sentido continuar con la ejecución.

De acuerdo a lo anterior y como el memorialista condiciona la solicitud a que el demandado no se oponga a tal desistimiento, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 inciso 4 del Código General del Proceso, procede a **CORRER TRASLADO** del escrito al ejecutado por tres (3) días para que se pronuncie y, en caso de presentar oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

28 DE JUNIO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4655c7a96a68c4be405d8071ded9b12def2088143819b70827706a6af45d2a27**

Documento generado en 24/06/2022 09:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>